



Excmo. Ayuntamiento

Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: Extraordinaria

DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2018

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veintidós minutos, del día 21 de diciembre de 2018, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por la Secretaria en Funciones de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Javier Sánchez Roselló; Alcalde-Presidente.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia; 1º Tte Alcalde. Concejala de Urbanismo, Obras, Infraestructuras, Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios.

Dña. María José Tébar Oliva; 2º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio.

D. José Antonio Gil Cuenca; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana.

D. Israel Rico Iniesta; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.

D. Valentín Laguía Nieto; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Hacienda Recursos Humanos.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa; 6º Tte. Alcalde. Concejales de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.

Dña. Antonia Millán Bonete; 7º Tte. Alcalde. Concejales de Promoción Económica y Empleo.

D. José Francisco Gil García; Concejal de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.
D. Paulino Ruano Cuenca; Concejal de Cultura y Relaciones Internacionales.
Dña. Margarita Sánchez Abellán; Concejala de Medio Ambiente.
Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín; Concejala Grupo Socialista.
D. Juan Luis Hernández Piqueras; Concejal Grupo Socialista.
Dña. M^a José Megías Cuenca; Concejala Grupo Socialista.
D. Adrián Megías Collado; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Noemí Pérez Revert; Concejala Grupo Socialista.
D. Maximiliano Martínez Barrachina; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Silvia Ruano Ortuño; Concejala Grupo Socialista.
Dña. Laura Fernández Giner; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.
Dña. María de los Desamparados Ruiz Escribano: Interventora
Dña. Immaculada Carbó Fons; Secretaria en Funciones.

AUSENTES:

D. José Enrique Megías Landete; Concejal Grupo Socialista.
D. Cristian Ibáñez Delegido; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS DOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE DELEGACIÓN Y DE LOS NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.
5. DAR CUENTA DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE ESTA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2018.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES.
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA HOMOLOGACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLATEALMANSA.
9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA GUIA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL.
10. MOCIONES
11. RUEGOS Y PREGUNTAS

0.1 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. María José Tébar Oliva, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último pleno de 26 de noviembre al 19 de diciembre de 2018 han sido asesinadas como Víctimas de Violencia de género:

Día 30 noviembre de 2018.
HEIDI PAZ BULNES
MADRID

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuados a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

Tras la lectura del escrito añade una mención especial por el asesinato de Dña. Laura Luelmo Hernández condenando todos los asesinatos a mujeres y promoviendo respeto social a la vida.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se presenta para su aprobación, los borradores de las actas correspondientes a las sesiones extraordinarias, celebradas con fecha 29 de noviembre y 5 de diciembre de 2018.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación a los borradores de las actas y ante la negativa, manifiesta que quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2644 al número 2943 del año 2018, ambos inclusive.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que tiene dudas sobre varios decretos, pero que no ha tenido tiempo de verlos detenidamente, y quiere que conste por si pide aclaraciones sobre los mismos en la siguiente sesión de Pleno.

El Sr. Alcalde contesta que puede enumerar los decretos o bien revisarlos detenidamente y esperar a la siguiente sesión a pedir aclaraciones aunque entonces no se de cuenta de esos números de Decretos.

Por parte del Grupo Municipal Socialista la Sra. Concejala Dña. María del Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que el programa SEGEX no funciona bien, que solo pueden

acceder desde el ordenador de su despacho y eso dificulta el seguimiento de los expedientes plenarios. También indica que se ha aprobado un decreto levantando reparos para el pago de facturas y señala que si hay una falta de personal en la sección de contratación lo cual ha motivado que no salgan los nuevos pliegos de condiciones, que se solucione.

El Sr. Alcalde interviene para indicar que ya se han vuelto a adjudicar las contrataciones relacionadas con los decretos a los que se refiere el levantamiento de reparos, pero que es cierto que faltan más pliegos y que intentarán ir lo más rápido posible para sacar los que faltan.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

***** SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES PLENO DICIEMBRE 2018**

- Providencia de 22 de noviembre de 2018, de la Sección Primera de Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por la que se acuerda la inadmisión a trámite del Recurso 1504/2018 interpuesto por D. Jesús Blázquez Arques, contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en los procedimientos acumulados 362 y 386 de 2015 de expropiación del terreno de D. Jesús Blázquez Arques. La resolución impone las costas al recurrente, a razón de 1.000 euros, a cada una de las partes recurridas, Ayuntamiento de Almansa y JCCM.
R. Entrada 11200, de 29 de noviembre de 2018
- Providencia de 29 de noviembre de 2018, la Sección Primera de Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo por la que se acuerda la inadmisión a trámite del Recurso 1818/2018 interpuesto por el Ayuntamiento de Almansa, contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en los procedimientos acumulados 46 y 54 de 2015 de expropiación del terreno de los hermanos Arques Soler. La resolución impone las costas al Ayuntamiento de Almansa, como parte recurrente, por un importe máximo de 1.500 euros, correspondiendo 1.000 euros a los hermanos Arques Soler y 500 euros a la JCCM.
R. Entrada 11562, de 10 de diciembre de 2018.***

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE DELEGACIÓN Y DE LOS NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

Por parte del Grupo de Gobierno la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta al Pleno de los diversos Decretos de Delegaciones y de Nombramientos de Tenientes de Alcalde, transcritos a continuación:

*** Resolución Nº 2873/2018, de 10 de diciembre.-

“D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que el día 31 de octubre se ha procedido a la nueva elección de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almansa, habiendo resultado proclamado.

RESULTANDO: Que con fecha 5 de Diciembre de 2018, ha tomado posesión de su cargo de Concejala Dña. Margarita Sánchez Abellán, en sustitución de D. Francisco Javier Núñez Núñez, por lo cual es necesario proceder a una nueva delegación de atribuciones.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, modificada por ley 57/2003, de 16 de diciembre.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento **DÑA. TANIA MARÍA ANDICOBERRY ESPARCIA**, a quien se denominará **CONCEJALA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, RÉGIMEN INTERIOR, SERVICIOS MUNICIPALES Y BARRIOS**, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

- Coordinación y dirección del área técnica de este Ayuntamiento, que abarca la resolución de los expedientes administrativos con efectos frente a terceros que se tramiten en materia de urbanismo, obra pública, rehabilitación de edificios, y accesibilidad, comprendiendo el otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas de obra menor, de obra mayor, las de primera ocupación, de cédulas urbanísticas, aprobación de proyectos de urbanización y reparcelación. Contestación de solicitudes relacionadas con el área técnica. La concesión o denegación de licencias de actividad o de apertura sometidas al reglamento de actividades molestas, al de espectáculos públicos o de actividades no calificadas, y los demás actos que requieran resolución municipal en estas materias, incluidas las declaraciones de ruina y la solicitud de autorización judicial para entrada en la propiedad privada cuando sea necesaria para la ejecución de sus resoluciones. Liquidar los tributos derivados de las ordenanzas municipales y normativa vigente de aplicación en la concesión de licencias urbanísticas, de actividades, de ocupación de la vía pública y cualesquiera otros actos incluidos en el ámbito de la presente delegación.
-
- Dirección y gestión en materia de Servicios y en especial aquellos asuntos referidos a Obras municipales, Alumbrado Público, Parque móvil, Servicios de Edificios Municipales en general y en especial suministro de energía eléctrica, Limpieza Viaria, Limpieza de Edificios Municipales, así como Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos.
- Régimen interior, que implica la coordinación de los servicios municipales, protocolo y relaciones institucionales, así como Régimen Jurídico, que comprende la dirección y gestión de acciones judiciales.
- Dirección y gestión en materia de informática y estadística. Implantación de nuevas tecnologías en el funcionamiento interno. Telefonía fija y móvil
- Dirección y supervisión de los expedientes del Ciclo Integral del Agua, que conlleva la supervisión del control sanitario del abastecimiento de aguas y saneamiento de aguas residuales.
- Control y dirección de la publicidad institucional y de las relaciones con los medios de comunicación.
- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

SEGUNDO.- Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento **DÑA. MARIA JOSÉ TEBAR OLIVA**, a quien se denominará **CONCEJALA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, IGUALDAD Y CEMENTERIO**, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

- Dirección y gestión en materia de juventud, que comprende la organización de actividades juveniles, centro de Información Juvenil y ocio alternativo, en especial se adscribe la dirección del Centro Joven.
- Dirección y gestión en los expedientes que se tramiten con relación al Cementerio.
- Dirección y gestión en materia de Educación, que comprenderá la dirección y gestión del servicio de Educación y Escuelas Infantiles, que lleva consigo la dirección y gestión del Carnaval.
- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.
- La dirección y gestión de los servicios de igualdad de género y oportunidades y centro de la mujer.

TERCERO.- Delegar de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento, **D. JOSÉ ANTONIO GIL CUENCA**, a quien se denominará **CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, las siguientes atribuciones:

- La coordinación y dirección del Área de Servicios Socio-Comunitarios de este Ayuntamiento.
- La dirección y gestión de los servicios de Acción Social, que comprende todos los servicios sociales en general y en especial, atención a personas con discapacidad, sensibilización e información, drogodependencias, campañas de prevención, menores, familia e infancia, sectores sociales, convivencia e integración, atención a la dependencia, voluntariado, y mayores.
- La dirección y gestión de aquellos expedientes cuyas materias versen sobre la Relación y Cooperación internacional, inmigración y atención a ONG's y colectivos en riesgo de exclusión social.
- Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos asuntos referidos a materias sanitarias tanto humana como animal, tales como control sanitario de industrias, actividades y servicios, transportes, ruidos y vibraciones, control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico deportivas y de recreo, control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como los medios de su transporte.
- Dirección y gestión del Registro de Parejas de Hecho, ordenar en el mismo la inscripción de éstas.
- Dirigir el Plan local de drogas y atención a las conductas adictivas.
- Atención y Participación Ciudadana, que a su vez conlleva la Presidencia del Foro de la Participación.
- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

CUARTO.- Delegar de forma genérica en el Concejal **D. ISRAEL RICO INIESTA**, a quien se denominará **CONCEJAL DE TURISMO, FIESTAS, FERIA Y PATRIMONIO**, las atribuciones de dirección y gestión, y propuestas de resolución, en las siguientes materias:

- Dirección y propuesta de resolución en materia de Turismo en general y en especial la Coordinación de actividades turísticas, Promoción y difusión de la imagen de la Ciudad, en especial en Ferias y Certámenes, en cualquiera de sus formas, así como coordinación de las publicaciones de carácter turístico.
- Gestión y coordinación con la empresa adjudicataria para la prestación del servicio de turismo, así como la supervisión de actividades de promoción Turística en nombre del ayuntamiento.
- Coordinación y empleo para su aprovechamiento de todos los recursos municipales con capacidad de ser explotados turísticamente: monumentales, industriales, formativos, educativos, medioambientales, gastronómicos, etc.
- Dirección y propuesta de resolución en materia de Patrimonio histórico-artístico, que comprende el desarrollo y la gestión del mismo, la dinamización del patrimonio histórico-artístico, así como promover las relaciones con otras instituciones tanto público como privadas para elevar su potencial, garantizar su conservación y promover su enriquecimiento; así como las inversiones en el Patrimonio cultural municipal.
- Dirección y gestión en materia de Fiestas, que comprende en especial fiestas mayores, fiestas de los barrios, cabalgata de Reyes y en general otras actividades festivas que se celebren en el Municipio.
- Organización y coordinación de la Feria y gestión del Recinto Ferial.
- La resolución de los recursos administrativos presentados contra actos administrativos en las referidas materias delegadas. La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas.
- La coordinación e impulso de las actividades de Recreación Histórica, en especial lo referente a la Batalla de Almansa, así como a la dirección del centro de interpretación de la Batalla y el desarrollo de sus actividades.

QUINTO.- Delegar específicamente en el Concejal **D. JOSÉ FRANCISCO GIL GARCIA**, a quien se denominará **CONCEJAL DE DEPORTES, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCADO**, las atribuciones en materia de:

- Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos asuntos que competen al Área de Deportes y en especial, Instalaciones Deportivas, Coordinación de actividades deportivas, competiciones, organización de cursos y eventos deportivos.
- Las facultades de dirigir y gestionar en las materias referidas al Mercado central, Consumo e Industria, O.M.I.C, ayudas al comercio, dinamización del comercio tradicional, así como la dirección de los planes de revitalización comercial.
- La coordinación e impulso de la política industrial, que engloba también las relaciones con SAPRES y con todos los colectivos industriales.

SEXTO.- Delegar de forma específica en el Concejal de este Ayuntamiento **D. PAULINO RUANO CUENCA**, a quien se denominará **CONCEJAL DE CULTURA Y RELACIONES INTERNACIONALES**, las atribuciones de dirección y gestión en materia de:

- La coordinación y dirección de la Sección de Cultura, que comprende las facultades de dirigir y gestionar en las materias del servicio de cultura (Universidad Popular, actos culturales, exposiciones, información cultural, educación básica de adultos, biblioteca y archivo Museos) y gestión de los Teatros Municipales.
- Representa al Ayuntamiento en el Comité de Hermanamiento, así como Cooperación Internacional.

SÉPTIMO.- Delegar de forma específica en la Concejala de este Ayuntamiento **DÑA. ANTONIA MILLÁN BONETE**, a quien se denominará **CONCEJALA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO**, las atribuciones de dirección y gestión en materia de:

- La coordinación y dirección de los servicios de empleo, escuela taller y planes de empleo.
- Promoción económica, así como el impulso y la dinamización de todas las actividades vinculadas con la economía municipal.
- Dirección y coordinación de la Oficina de Apoyo al Emprendedor, que incluye la dirección del Punto de Atención al Emprendedor.
- Vivero de empresas, ostentando la representación de Almansa en la Red nacional de viveros de empresas.
- La supervisión y gestión de los Fondos EDUSI.
- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

OCTAVO.- Delegar de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento **D. VALENTÍN LAGÚA NIETO**, a quien se denominará **CONCEJAL DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**, las atribuciones de dirección y gestión en materia de:

- La dirección y gestión de los servicios económicos y administrativos que guardan relación con los económicos, que abarca la gestión e impulso de expedientes administrativos que se tramiten en los servicios indicados, que comprende: Patrimonio, Recaudación, Intervención y Hacienda Local y asuntos generales.
- Resolver mediante Decretos y resoluciones con efectos frente a terceros, en todas las materias especificadas anteriormente, lo que incluye resoluciones de corte de agua y otras intervenciones necesarias, además de los expedientes que se tramiten referidos a la responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento.
- En materia de personal, comprenderán la dirección superior del servicio de personal, comprendido en el Área Administrativa, así como la adopción de las resoluciones oportunas en dicha materia. Las atribuciones en esta materia abarcarán las que ostente el Ayuntamiento de Almansa y no estén expresamente conferidas al Pleno o sean indelegables, y en particular: nombramiento de funcionarios de carrera de la Corporación, resolución de las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo, la asignación del personal laboral a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral, nombramiento y cese del personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente, la declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación del personal, la asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, previo cumplimiento de la normativa estatal y local vigentes en la materia, con el visto bueno del Alcalde, la contratación del personal laboral temporal, previo informe del Concejal del Servicio al que vaya a estar adscrito el

trabajador, las bases para la provisión de puestos de trabajo en este Ayuntamiento, la oferta de empleo público, la resolución de los recursos o reclamaciones administrativas que se presenten contra actos administrativos relacionados con las referidas materias delegadas.

- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

NOVENO.- Delegar de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento **D. ÁLVARO BONILLO CARRASCOSA**, a quien se denominará **CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA**, las atribuciones de dirección y gestión en materia de:

- Dirección y gestión en materia de policía, seguridad ciudadana, ocupación de la vía pública, zona azul, protección civil, extinción de incendios y policía local, Parque Municipal de Educación Vial, Seguridad y emergencias, comprendiendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en estas materias, incluido el ejercicio de las facultades sancionadoras en las materias enumeradas, comprendiendo dicha facultad sancionadora la de tramitar las fases procedimentales de iniciación y resolución, correspondiendo la de instrucción de los procedimientos sancionadores, en cuanto se trate de regulación del tráfico, a la jefatura de la policía local, imponiendo las sanciones que procedan dentro de los límites permitidos por la normativa vigente. Asimismo tramitar y resolver los expedientes derivados de la Ordenanza de Policía de la Vía Pública, o de cualquier otra ordenanza referida a su área. Así como resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en las referidas materias.
- Convocar y presidir la Junta Local de Seguridad Ciudadana.
- La dirección y gestión de los servicios económicos y administrativos que guardan relación con la movilidad urbana, tales como regulación del tráfico y peatonalización, transporte urbano, interurbano y comunicaciones por tren y carretera.
- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

DÉCIMO.- Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento **DOÑA MARGARITA SÁNCHEZ ABELLÁN**, a quien se denominará **CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE**, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

- Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos expedientes que se tramiten en materia de Medio Ambiente, Pantano, monte público, pastos, caminos rurales y fuentes públicas. Serán de su competencia también, la supervisión de los programas de gestión medioambiental y educación medioambiental, desinfección y desratización de dependencias municipales.
- Dirección y propuesta de resolución sobre aquellos asuntos referidos a Parques, jardines y zonas verdes en general. Supervisión del catastro de rústica.
- Dirección y supervisión de los albergues municipales y de la Casa Alfonso.
- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

UNDÉCIMO.- Se entenderá aceptada la delegación, si en el término de los tres días hábiles siguientes desde la notificación, ninguno de los Concejales arriba indicados hacen constar lo contrario.

DUODÉCIMO.- Dar cuenta de la presente delegación al Pleno, en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto.

DÉCIMO TERCERO.- La delegación de las atribuciones que se realiza a través de la presente resolución, surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez hayan sido aceptadas por los interesados.”

Resolución N° 2903/2018, de 13 de diciembre.-

“D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que el día 31 de octubre se ha procedido a la nueva elección de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almansa, habiendo resultado proclamado.

RESULTANDO: Que por Resolución de Alcaldía N° 2873/2018, de fecha 10 de Diciembre, se ha procedido a realizar a una nueva delegación de atribuciones.

RESULTANDO: Que en dicha resolución, se observa un error, ya que se adjudican delegaciones específicas en la Sra. Concejala Antonia Millán Bonete y delegaciones generales con disposición de gasto en la Sra. Concejala Margarita Sánchez Abellán.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Rectificar las delegaciones efectuadas en las Sra. Concejalas **Dña. ANTONIA MILLÁN BONETE** y **Dña. MARGARITA SÁNCHEZ ABELLÁN**, quedando aprobadas en la forma siguiente:

.- Donde consta “ Delegar de forma específica en” **debe decir** “Delegar de **forma genérica** en la Concejala de este Ayuntamiento DÑA. ANTONIA MILLÁN BONETE, a quien se denominará CONCEJALA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, las atribuciones de dirección y gestión en materia de....”

.- Donde consta “Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento DOÑA MARGARITA SÁNCHEZ ABELLÁN, a quien se denominará CONCEJA DE MEDIO AMBIENTE, con carácter genérico, las siguientes atribuciones ...” **debe decir** “Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento DÑA MARGARITA SÁNCHEZ ABELLÁN, a quien se denominará CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE, con **carácter específico**”, quedando las atribuciones del modo siguiente:

- Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos expedientes que se tramiten en materia de Medio Ambiente, Pantano, monte público, pastos, caminos rurales y fuentes públicas. Serán de su competencia también, la supervisión de los programas de gestión medioambiental y educación medioambiental, desinfección y desratización de dependencias municipales.
- Dirección y propuesta de resolución sobre aquellos asuntos referidos a Parques, jardines y zonas verdes en general. Supervisión del catastro de rústica.
- Dirección y supervisión de los albergues municipales y de la Casa Alfonso.”

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente delegación al Pleno, en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto.

TERCERO.- Dar traslado a las unidades municipales correspondientes.”

Y Resolución Nº 2874/2018, de 10 de diciembre.-

“D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y en particular el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 46 y 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Constituir la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almansa con los siguientes miembros, a quienes nombro Tenientes de Alcalde por el orden que indico a continuación:

1. DÑA. TANIA M^a ANDICOBERREY ESPARCIA, 1^a Teniente de Alcalde.
2. DÑA. MARÍA JOSÉ TÉBAR OLIVA, 2^a Teniente de Alcalde.
3. D. JOSÉ ANTONIO GIL CUENCA, 3^o Teniente de Alcalde.
4. D. ISRAEL RICO INIESTA, 4^o Teniente de Alcalde.
5. D. VALENTÍN LAGUÍA NIETO, 5^o Teniente de Alcalde.
6. D. ÁLVARO BONILLO CARRASCOSA, 6^o Teniente de Alcalde.
7. DÑA. ANTONIA MILLÁN BONETE, 7^o Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- Serán atribuciones de la Junta de Gobierno Local las de asesorar al Alcalde en aquellas materias que someta a su consideración, así como aquellas otras que le atribuya la normativa vigente.

TERCERO.- Establecer el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local, de modo que esta se reunirá los primeros y terceros lunes de cada mes a las diecisiete horas en el despacho de Alcaldía.

CUARTO.- Incluir como miembro del Grupo Municipal del Partido Popular a la Concejala Dña. Margarita Sánchez Abellán.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, así como a las unidades administrativas que sean pertinentes.”***

La Sra. Tania Andicoberry hace un resumen de los decretos matizando que todas las delegaciones quedan igual salvo Urbanismo que se delega un su persona y Medio Ambiente que se

delega en la Sra. Margarita Sánchez Abellán. Así mismo realiza la lectura del Decreto de nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que, esto es una prueba más de las consecuencias de la marcha del Sr. Francisco Núñez que provoca a poco tiempo de terminarse la legislatura, cambios y caras nuevas en diversas concejalías. Termina mostrando su alegría por que por primera vez en la historia de Almansa, la Concejalía de Urbanismo recaiga sobre una mujer.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

5. DAR CUENTA DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE ESTA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por parte del Grupo de Gobierno la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia, da cuenta al Pleno de los diversos Decretos de Nombramientos de Representantes en Órganos Colegiados, transcritos a continuación:

*** Resolución N° 2881/2018, de 11 de diciembre.-

“**D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que el día 31 de octubre se ha procedido a la nueva elección de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almansa, habiendo resultado proclamado.

RESULTANDO: Que en sesión plenaria celebrada el 29 de Junio de 2015, se acordó la composición de las diferentes Comisiones Informativas, designando los miembros de las mismas.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 20.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, modificada por ley 57/2003, de 16 de diciembre.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Modificar los miembros designados por el Grupo Popular, que componen las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, nombrados en el acuerdo plenario de fecha 29 de Junio de 2015, quedando en la forma que se indica a continuación:

1. Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio:

- D. Valentín Laguia Nieto, Israel Rico Iniesta y Dña. Antonia Millán Bonete.

2. Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejorar Urbanas, Medio Natural, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios:

- Dña. Tania Mª Andicoberry Esparcia, Dña. Margarita Sánchez Abellán y María José Tébar Oliva.

3. Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores, Sanidad, Deportes, Participación Ciudadana y Juventud:

- D. Jose Antonio Gil Cuenca, Francisco José Gil García y María José Tébar Oliva.

4. Comisión Informativa de Recursos Humanos:

- D. Valentín Laguía Nieto, D. Francisco José Gil García y D. José Antonio Gil Cuenca.

5. Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas:

- D. Israel Rico Iniesta, Dña. Antonia Millán Bonete y D. Paulino Ruano Cuenca.

6. Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana:

- D. Álvaro Bonillo Carrascosa, Dña. Tania Mª Andicoberry Esparcia y Dña. Margarita Sánchez Abellán.

7. Comisión de Subvenciones:

- D. José Antonio Gil Cuenca, D. Paulino Ruano Cuenca y D. Francisco José Gil García.

8. Comisión Paritaria Recursos Humanos:

- D. Valentín Laguía Nieto, D. Francisco José Gil García y D. José Antonio Gil Cuenca.

SEGUNDO.- Se entenderá aceptada la designación, si en el término de los tres días hábiles siguientes desde la notificación, ninguno de los Concejales arriba indicados hacen constar lo contrario.

TERCERO.- Dar cuenta de las presentes designaciones al Pleno, en la primera sesión que este celebre con posterioridad al presente Decreto.”

Y Resolución Nº 2882/2018, de 11 de diciembre.-

“**D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que el día 31 de octubre se ha procedido a la nueva elección de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almansa, habiendo resultado proclamado.

RESULTANDO: Que en sesión plenaria celebrada el 29 de Junio de 2015, se acordó la composición de los diferentes Órganos Colegiados, designado los miembros de los mismos.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Modificar los miembros designados por el Grupo Popular, que componen los siguientes Órganos Colegiados, nombrados en el acuerdo plenario de fecha 29 de Junio de 2015, quedando en la forma que se indica a continuación:

- **C.P. JOSÉ LLORET**

Titular: Inmaculada Bourgon Formento
Suplente: Juan Carlos Pastor Valiente

- **CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE**

Titular: Margarita Sánchez Abellán
Suplente: José Francisco Gil García

- **GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO PROVINCIAL DE ALBACETE**

Titular: Tania M^a Andicoberry Esparcia (P.P.)
Suplente: Javier Sánchez Roselló (P.P.)

SEGUNDO.- Se entenderá aceptada la designación, si en el término de los tres días hábiles siguientes desde la notificación, ninguno de los Concejales arriba indicados hacen constar lo contrario.

TERCERO.- Dar cuenta de las presentes designaciones al Pleno, en la primera sesión que este celebre con posterioridad al presente Decreto.” ***

La Sra. Tania Andicoberry hace un resumen de los decretos matizando que todos los componentes de las Comisiones Informativas quedan igual, salvo aquellas donde figuraba como representante D. Javier Sánchez Rosello que pasan a ser delegadas en Dña. Margarita Sánchez Abellán. A continuación procede a la lectura del Decreto de delegaciones en Órganos Colegiados.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2018.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 14 de diciembre de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

***** RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2018.**

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, D. Valentín Laguía Nieto, da cuenta del recurso de reposición presentado por D. Enrique M. Navarro López contra el acuerdo plenario de aprobación definitiva de la plantilla municipal del ejercicio 2018 en el que se desestimaban las alegaciones presentadas por el Sr. Navarro López a la aprobación inicial de la plantilla y de los informes técnicos emitidos al respecto.

Tras el estudio del recurso de reposición presentado por D. Enrique M. Navarro López e informes emitidos, se propone al Pleno de la Corporación, por unanimidad, la desestimación de dicho recurso.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión, en Almansa, a diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que después de haberse debatido tanto por los sindicatos como por el resto de componentes de la Comisión, se entendió que no procedía la estimación del recurso presentado, quedando únicamente la vía Judicial. Entiende que si los sindicatos en la Comisión, proponen la desestimación del recurso, su grupo también.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín manifiesta que su grupo va a votar en el mismo sentido que la Comisión y matiza que no se debería hacer mención con nombre y apellidos de las personas afectadas, aunque así conste en las Pre-Actas.

El Sr. Alcalde manifiesta que está de acuerdo con la Sra. Valmorisco, y pide que a partir de ahora no conste el nombre completo, sino sus iniciales, en las Pre-Actas y Actas que se levanten de las distintas sesiones, y así proteger la privacidad de los trabajadores.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que el presente punto del Pleno, queda aprobado por unanimidad.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 18 de diciembre de 2018, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA LA DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES.**

Por parte del Sr. Concejel de Hacienda se da cuenta del informe elaborado por la Intervención con respecto a las alegaciones presentadas a la modificación de las ordenanzas fiscales, con el siguiente contenido:

A la vista de los escritos de reclamaciones presentados en el trámite de información pública del procedimiento administrativo para la modificación de Ordenanzas Fiscales, se emite el presente

INFORME:

PRIMERO. Con fecha 24 de octubre 2018, se aprobó provisionalmente la modificación de Ordenanzas fiscales, previo Dictamen de la Comisión de Hacienda, que afecta a los siguientes tributos:

MODIFICACIONES ORDENANZAS REGULADORAS DE TASAS:

- C.4. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Agua potable a domicilio.
- C.6. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Alcantarillado.

- C.13. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de mercado de abastos y por la utilización privativa o aprovechamiento especial de sus instalaciones.
- D.9. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento de Vehículos de tracción mecánica en zona de permanencia limitada y controlada.

SEGUNDO. Dentro del periodo de información pública de treinta días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 127 de 31/10/2018 hasta el 14 de diciembre de 2018, se han presentado las siguientes:

— **ALEGACIÓN Nº 1**, presentada por el Grupo Municipal Socialista con número de registro de entrada: 10327, de fecha 05.11.2018.

Resumen del contenido:

A la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de enseñanzas especiales, piscinas e instalaciones en el complejo polideportivo municipal.

Se realiza propuesta de modificación con nueva redacción del artículo 5 sobre la cuantía de las cuotas tributarias.

— **ALEGACIÓN Nº 2**, presentada por el Grupo Municipal Socialista con número de registro de entrada: 10328, de fecha 05.11.2018.

Resumen del contenido:

Se presenta propuesta de modificación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles** para establecer el tipo impositivo de Bienes Inmuebles Urbanos a 0.870, de Bienes Rústicos a 0.900 y de Características Especiales a 0.800 y regular bonificaciones a la cuota para uso exclusivo de vivienda familiar en relación con rentas inferiores a 21.000 euros anuales con diferentes importes según tabla presentada; bonificaciones del 50 % para inmuebles que instalen sistemas de energía renovables, bonificaciones del 30 % a los jóvenes de hasta 35 años inclusive conforme a la condiciones que se especifican en el punto 4º), y propuesta para establecer un recargo sobre inmuebles urbanos de uso residencial desocupados con carácter permanente.

— **Alegación n.º 3**, presentada por el Grupo Municipal Socialista con número de registro de entrada: 10329, de fecha 05.11.2018.

Resumen del contenido:

A la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

Se realiza propuesta de modificación con nueva redacción sobre la cuantía de las cuotas tributarias que afectan a compulsas, y propuesta de no sujeción de los costes por fotocopia e impresión de documentos para permisos de recogida de setas.

— **ALEGACIÓN Nº 4**, presentada por el Grupo Municipal Socialista con número de registro de entrada: 10330, de fecha 05.11.2018.

Resumen del contenido:

A la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicio de Escuelas Infantiles.

Se realiza propuesta de modificación con nueva redacción del artículo 5 sobre la cuantía de las cuotas tributarias a efectos de reducción, con distinción de tarifas en función de la renta per cápita/año.

— **ALEGACIÓN Nº 5**, presentada por el Grupo Municipal Socialista con número de registro de entrada: 10331, de fecha 05.11.2018.

Resumen del contenido:

A la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios por la celebración de matrimonios civiles y otros eventos.

Se realiza propuesta de modificación a efectos de no sujeción cuando se trate celebraciones y otros eventos en días hábiles y horario normal, y en el caso de días festivos, cuando la casa consistorial permanezca cerrada al público y la celebración se realice fuera del consistorio; así como la supresión del punto tercero de la Ordenanza.

Informe: Las alegaciones presentadas que anteceden no afectan a ninguna de las Ordenanzas modificadas en el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de octubre de 2018.

Se trata de propuestas de modificaciones a Ordenanzas Fiscales distintas a las aprobadas inicialmente, y por lo tanto este Servicio considera que, al no afectar a elementos esenciales ni a cuestiones relacionadas con el acuerdo inicial sometido a exposición pública, no debe entrarse a conocer en el fondo del asunto procediendo a la desestimación de las reclamaciones.

Todo ello sin perjuicio de que los argumentos se sometan a valoración política a efectos de tramitar, en su caso, conforme al procedimiento de modificación de ordenanzas establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y adoptarse para ello acuerdo de aprobación provisional, exposición pública y, en su caso, aprobación definitiva.

Y para que así conste, y salvo mejor criterio, expido el presente a los efectos oportunos. Fdo: D^a María de los Desamparados Ruiz Escribano.

El Presidente informa que las alegaciones presentadas no versan sobre las modificaciones de las ordenanzas fiscales inicialmente aprobadas en el Pleno, se trata de propuestas de modificación de ordenanzas para estudiar por parte de los grupos políticos. Dichas alegaciones se desestiman, “ahora no toca hacer estas alegaciones”

D. Adrián Megías “me choca que ahora digas que no toca”.

D^a Antonia Millán expone que las alegaciones no proceden, son modificaciones, habría que aprobarse otra vez inicialmente y publicarlas de nuevo.

D. Adrián Megías añade que hay criterios jurídicos para poder ver las alegaciones.

Tras lo cual, se pasa a votación y el Presidente manifiesta que: tres votos a favor de la desestimación de las alegaciones y la aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales y el voto en contra de los dos concejales del Grupo Socialista y de la concejala del Grupo Izquierda Unida. Tras el empate, se procede a una nueva votación con el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente, adoptando el siguiente acuerdo: la desestimación de las alegaciones presentadas, la aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales y su elevación al Pleno.

Por parte del Sr. Secretario, se da cuenta de una alegación presentada por el Grupo Socialista que no se envió junto con la convocatoria, presentada el día 13 de diciembre y por tanto en plazo, cuyo enunciado es el siguiente: Alegaciones de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes (ordenanza D.3).

El Sr. Presidente señala que estamos en el mismo caso que en el punto 2º, se trata de una proposición, no de una alegación a la modificación de las ordenanzas fiscales, por tanto el criterio y votación es igual que en el punto 2º.***

Tras debate se proponen la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimación de las alegaciones presentadas a las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales.

2º.- Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales.

Expone el presente punto el Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguia Nieto solicitando del Pleno su aprobación, resumiendo el informe emitido por el Área de Intervención e indicando que se propone la desestimación por tratarse de propuesta nuevas y no de alegaciones a las modificaciones de las Ordenanzas aprobadas provisionalmente por Pleno.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que en muchas ocasiones se ha intentado presentar propuestas de modificación de las Ordenanzas, pero que la respuesta siempre es la misma “no es el momento” aunque se hayan presentado en momentos diferentes. Distingue que las tasas se dividen en dos grupos, las anuales y las que se producen por un hecho imponible. Continúa diciendo que todas ellas se pueden modificar en cualquier momento, con la diferencia que las anuales, si se modifican a finales de año se aplicarán a 1 de enero y si se hace en otro momento, entrarán en vigor en el ejercicio siguiente y la ocasionadas por un hecho imponible se aplican a partir del momento de su modificación.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejala D. Adrián Megías Collado manifiesta que su compañera la Sra. Fernández ha expuesto claramente que las Ordenanzas Fiscales se pueden modificar en cualquier momento y que esto no lo dicen ellos, sino que viene establecido en la Ley por ejemplo si modifican una Tasa Anual a finales de año, esta se aplicará a 1 de enero y si se aprueba en cualquier otro momento del año, se aplicará a 1 de enero del año siguiente. En cambio, si se trata de una Tasa como la instalación de Casetas en la Feria, se puede modificar en Julio, porque su devengo se efectúa en Agosto, simplemente no lo aprueban porque no quieren. Los concejales pueden presentar las modificaciones cuando quieran, porque no hay por ley, un momento concreto y adecuado para ello, máxime si no se informa con el tiempo suficiente de la fecha de la Comisión Informativa que tiene que estudiarlas, no se puede pretender que se presenten cuando ustedes decidan, convocando con 48 horas de antelación. Simplemente no quieren bajar impuestos.

El Sr. Valentín Laguia interviene para indicar que se desestiman en base al informe emitido por la Intervención Municipal, el cual indica que se tratan de modificaciones y no de alegaciones por tanto están fuera de Plazo y que ahora no corresponden. Continúa recordando que las tasas están congeladas en el 95% de los casos durante 3 años y que han bajado el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica a los camiones de alto tonelaje. Considera que la oposición antes de hablar debería hacer un informe económico y termina indicando que su mayor preocupación es bajar los impuestos, pero que todavía no es posible.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 7 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 1 voto en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda aprobado el presente punto del pleno.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA HOMOLOGACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLATEALMANSA.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA GUÍA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL.

Por parte del Sr. Alcalde se hace constar que los puntos 8 y 9 de este Pleno, y según lo aprobado en Junta de Portavoces, se debatirán de forma conjunta.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en su sesión celebrada el pasado día 18 de diciembre de 2018, cuyo contenido es el siguiente.

*****HOMOLOGACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE ALMANSA Y APROBACIÓN DE LA GUÍA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL**

El Sr. Presidente de la Comisión, D. Álvaro Bonillo Carrascosa toma la palabra para informar que la revisión del Plan Territorial de Emergencias de Almansa ha sido homologado por el Pleno de la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, celebrado el día 3 de Diciembre 2018; aprobado éste por unanimidad de los miembros presentes como tercer punto del Orden del Día y cede la palabra al Intendente-Jefe de la Policía Local de Almansa, para que informe de ello.

El Sr. Intendente-Jefe resume en que consiste esa homologación, por un lado se revisa el PLATEALMANSA, del Año 2011, y se establece esta revisión como documento básico para trabajar en emergencia. Las modificaciones las indicará a continuación el Sr. Matías Urrea y lo importante y como resumen de este trabajo es que se ha implicado en múltiple reuniones a todos los profesionales que pueden trabajar en cualquier emergencia en nuestra ciudad: Guardia Civil, Agentes Medioambientales, SEPEI, SESCAM, Transporte sanitario, Coordinador de Emergencias Provincial de la Junta de Comunidades, Protección Civil de la Subdelegación de Gobierno, Técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento, Cruz Roja, Protección Civil y Policía. Y por esto se han creado catorce Planes de Actuación Municipal que serán los procedimientos o instrucciones técnicas elaboradas por los propios profesionales para el desarrollo del resto de intervinientes en la emergencia. Los PAM son los que se indican en el Anexo último del Documento Base y son catorce.

A continuación el Sr. Matías Urrea explica los cambios básicos realizados en esta revisión, como son: Legislación estatal y comunitaria, posterior a la realización del Plan y ésta es básica en la revisión del Plan; Comunicación a realizar entre los intervinientes de la emergencia aquí en este apartado se ha mejorado muy notablemente dicho aspecto; Formación de forma genérica y luego específica de todos los intervinientes con informes posteriores evaluatorios y por último ha incidido en la explicación de los 14 Planes de Actuación Municipal.

Así mismo el Sr. Longinos Marí que iba exponiendo todo en el Power point exhibido, ha comentado el PAM Número 12, que se basa en establecer una potente herramienta como es el Catálogo de Medios en una Base de Datos informática que sea una esencial herramienta de trabajo para el Técnico que en ese momento dirija la emergencia.

Se ha planteado en la propia Comisión por los Concejales asistentes como organizar administrativamente la aprobación de esta Revisión, llegando a la conclusión de que se pasaría a Pleno, tanto la revisión del PLATEALMANSA, como la aprobación del PAM 0; dado que para el Equipo de Trabajo Técnico y la continuidad del mismo era necesario la aprobación próxima de dichos documentos***

Tras debate se proponen la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º.- Aprobación de la homologación de la revisión del PLATEALMANSA.
- 2º.- Aprobación de la guía para la redacción de los Planes de Actuación Municipal.

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Álvaro Bonillo Carrascosa solicitando del Pleno su aprobación y matizando que se trata según la J.C.C.M. de la primera población en presentar esta revisión siendo por tanto pioneros en esta materia.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: anuncia el voto a favor de su grupo pues todo lo que sea invertir en seguridad les parece bien y reitera el agradecimiento que ya manifestó en la Comisión Informativa hacia todas las personas y colectivos que han colaborado en la elaboración de este Plan y que se siente orgullosa no solo de los concejales sino de todos los profesionales

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. María del Carmen Valmorisco Martín manifiesta que al igual que hicieron en la Comisión Informativa y a pesar del poco tiempo, agradece, sobre todo a los voluntarios, la colaboración en la elaboración de este Plan aprobado por la JCCM y que ahora aprobamos nosotros. Hace una salvedad para indicar que, si advierten algo que se pueda incluir en el mismo, se la harán llegar al Concejal de Policía y pregunta si se va realizar una exposición del mismo para pedir sugerencias, pues opina que a pesar de haber sido elaborado por profesionales, siempre resultante interesante escuchar a los ciudadanos. Termina haciendo un ruego “cuando sea definitivo, se utilice un lenguaje NO Exclusivo”, se trata de un Plan que se aplicará durante años y no solo se puede utilizar la palabra Alcalde, Jefe, Técnico, etc.

El Sr. Álvaro Bonillo interviene para indicar que da las gracias a la Comisión y se enorgullece del trabajo realizado. Indica que “en emergencias todo tiene cabida” y que dependiendo de la misma, tienen que saber quién tiene que acudir y cual es el procedimiento adecuado y que ésta es la razón por la cual se ha querido contar con los equipos de emergencia de reconocida experiencia. Continúa indicando que se publicará en la página del Ayuntamiento para que lo conozcan, quien quiera que se lo descargue y sepan como tienen que actuar. Termina agradeciendo a PSOE e IU su apoyo y que se haya conseguido ser los únicos en toda España en realizar este Plan. Enhorabuena y Gracias.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que el presente punto del pleno queda aprobado por unanimidad, adoptándose los siguientes acuerdos:

- 1º.- Aprobación de la homologación de la revisión del PLATEALMANSA.
- 2º.- Aprobación de la guía para la redacción de los Planes de Actuación Municipal.

10. MOCIONES.

1º.- Moción.

Por los Grupos Municipales Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista, se presenta de forma conjunta la siguiente moción al Pleno.

*** Dña. Carmen Valmorisco Martin, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almansa, y Dña. Laura Fernández Giner, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes en el Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; presentan para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno de la Corporación, la siguiente:

MOCIÓN RESTABLECIMIENTO JORNADA LABORAL 35H Y DERECHOS LABORALES SUPRIMIDOS

Los españoles nos situamos entre los europeos que más horas trabajan al año, pero esto no impide que tengamos una productividad mucho menor según se desprende del estudio “La productividad del trabajo y la conciliación laboral”, realizado por el EAE Business School.

En concreto, los españoles trabajan una media de 1.695 horas por año frente a las 1.363 horas de Alemania o las 1.424 horas de Noruega, donde paradójicamente existe una elevada tasa de productividad, en concreto un 79.9% frente al 31.5% de España. Además cuantas más horas de trabajo realizan los trabajadores/as, más bajas por incapacidad temporal se producen.

Estos datos revelan que, una mayor jornada laboral no hace sino mermar la productividad de los trabajadores y trabajadoras y aumentar el número de incapacidades temporales de los mismos.

Por otro lado y en un ámbito más cercano, la Diputación de Albacete así como el SESCAM ya han llegado a acuerdos para la implantación de esta jornada.

Por todo ello, la propuesta que elevamos para el restablecimiento de la jornada laboral de 35 horas y del cobro de la baja temporal por incapacidad del 100% desde el primer día, se inscribe en el marco de un proceso de restitución de derechos que fueron limitados o suprimidos en el contexto de una situación de crisis económica general, pero bajo y desde el amparo de un perfil ideológico neoliberal que pretende acabar con la figura del empleado público, buscando la creación de un trabajador precario y sin derechos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36.3 y 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, al tratarse de medidas con repercusión en las condiciones de trabajo del personal municipal, debe llevarse a efecto la preceptiva negociación con los representantes legales de los trabajadores y será preciso convocar la Mesa General de Negociación del Convenio y Acuerdo Marco de Empleados Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Almansa. Este Ayuntamiento es competente para regular la jornada de su personal, así como el establecimiento de los periodos de cobro y cantidad por incapacidad laboral temporal. Así lo avala lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que, con el carácter de legislación básica, otorga a las Administraciones Públicas la competencia para establecer la jornada general y las especiales de trabajo de sus empleados públicos.

Dicho artículo habilita a las Administraciones Públicas para, previa preceptiva negociación, establecer la "jornada general y las especiales" del personal a su servicio. Es decir, El EBEP sitúa la jornada y horario de trabajo en el ámbito de las potestades de autoorganización de las Administraciones Públicas, que, además, han de ser objeto de negociación colectiva.

Por todo ello, los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida- Los verdes elevan al pleno la adopción de las **siguientes medidas**:

PRIMERO.- convocar con carácter de urgencia la mesa general de negociación del convenio a los efectos de negociar el restablecimiento de la jornada laboral de 35 horas para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa y de los derechos de cobro del 100% desde el inicio de incapacidad laboral transitoria.

SEGUNDO.- Instar al equipo de Gobierno Popular a que adopte las medidas necesarias para reponer la jornada laboral de treinta y cinco horas semanales de promedio en cómputo anual en todos los servicios y organismos dependientes sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan, que experimentarán los cambios que fueran necesarios para adecuarse a la modificación general de la jornada ordinaria.

TERCERO.- Instar al Partido Popular y su equipo de Gobierno a que adopten las medidas que restituyan los derechos por incapacidad laboral transitoria que pedimos en esta moción y que vienen reclamando los empleados públicos.

CUARTO.- La recuperación con fecha de efectos 1 de enero de 2019 de la jornada ordinaria de trabajo de treinta y cinco horas semanales de promedio en cómputo anual.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firman este documento:

Dña. Carmen Valmorisco Martin,

Dña. Laura Fernández Giner,

Portavoz Grupo Municipal de IU-LV

Portavoz Grupo Municipal del PSOE***

Expone la presente moción la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, dando lectura a la misma e indicando que ayer fue aprobada por la JCCM la jornada de 35 horas a sus trabajadores y que no se trata de un regalo, sino de una recuperación de derechos ya adquiridos y quitados por el Gobierno del PP. Explica que estos derechos se quitaron por Ley y ahora que “dicen va todo mejor vuelven a estipular por Ley”, que se puede volver a negociar para adquirir “de nuevo” lo ya negociado. En cuanto a las Bajas por Incapacidad Laboral Transitoria, se trata de algo irrisorio, y que se puede aprobar sobradamente, pues no supone un valor económico, ya que apenas se producen baja en este Ayuntamiento.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Valentín Laguia Nieto manifiesta que es comprensible y que están de acuerdo en la negociación y que tenían pensado hacerlo, pero en su momento. Recuerda que fue el Sr. Montoro quien en marzo de 2017 llegó a un acuerdo con los sindicatos para subir el sueldo a los funcionarios un 8% en tres años, y en dejar negociar a las propias administraciones y dejarles libertad de actuación, siempre que cumplieran con su estabilidad presupuestaria. Continúa indicando que harán la mesa de negociación y propone como fechas el 27 o 28 de diciembre, puesto que para ellos, lo primero es la eficiencia del empleado público. Termina recriminando a la Sra. Fernández que “los catalogue como Neo-Liberales, que se debe de documentar bien antes de hablar”.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Adrián Megías Collado manifiesta que él si dice que el PP es Neo-Liberal, porque está documentado. Continúa indicando que durante años los empleados públicos han tenido el derecho a las 35 horas semanales y que uno no es más productivo por trabajar más horas, y que el importe de las bajas se puede pagar al 100% desde el primer día. Se pregunta si el grupo de gobierno votara SI o No, puesto que en su intervención el Sr. Laguia no ha manifestado el sentido de su voto. Continúa leyendo las manifestaciones que ha hecho D. Francisco Núñez en las que se congratula de haber aprobado en el día de ayer la jornada de 35 horas semanales para los empleados de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, y

piensa que aquí el PP va a votar que No, lo que interpreta por el sentido de la intervención del Sr. Laguía.

El Sr. Alcalde, le interrumpe para aclarar que su grupo va a votar que SI, y que así lo ha dicho el Sr. Laguía en su intervención.

El Sr. Megías añade que se debe revertir la buena marcha del Ayuntamiento en sus trabajadores. Y termina añadiendo que se matice bien el sentido del voto y que la mesa de negociación se haga en breve.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que la presente moción, queda aprobada por unanimidad.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ante la petición del Sr. Alcalde se manifiesta que existen 5 ruegos o preguntas, resultando estas las siguientes:

1º.- Por el Sr. Concejal D. Juan Luis Hernández Piqueras se pregunta si ¿se ha producido alguna novedad o reunión relacionado con el estado de la construcción medieval de Torre Grande?.

2º.- Por la Sra. Concejala Dña. María del Carmen Valmorisco Martín se pregunta ¿Cuál ha sido el resultado de su comparecencia ante el Tribunal de Cuentas el pasado día 30 de noviembre?.

3º.- Por la Sra. Concejala Dña. Noemí Pérez Revert se pregunta ¿Cuándo se va a convocar Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores, Sanidad, Deportes, Participación Ciudadana y Juventud?, ya que es el cuarto mes que no se convoca, y también pregunta ¿Cuándo se va a convocar Comisión Informativa de promoción Económica, Empleo, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas?, porque les gustaría sobre cual es la empresa que realiza la iluminación de navidad y cual es el programa de Navidad.

4º.- Por la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner se pregunta ¿si se ha convocado la Comisión Mixta del Agua o no? Porque no han recibido ninguna invitación según lo acordado.

5º.- Por el Sr. Concejal D. Adrián Megías Collado se pregunta ¿Cuándo va hacer algo el equipo de gobierno, contra Fomento Construcciones y Contratas- Aqualia, porque hay muchos problemas de presión del agua?.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que va a contestar en orden inverso a su formulación indicando lo siguiente:

5ª Pregunta.- Aclara al Sr. Megías, que nunca ha existido en Almansa bombas para aumentar la presión del agua y que ésta viene por gravedad y que sigue siendo la misma. Que si existe algún problema de presión debe de ser producido por el cierre de llaves que se realizan por tema de obras.

4ª Pregunta.- Indica a la Sra. Fernández, que no han recibido invitación para la Comisión Mixta del Agua, porque no se ha producido ninguna convocatoria nueva, pero señala que cuando esta se produzca, la recibirá como así se manifestó en Pleno.

3ª Pregunta.- Realiza un llamamiento a los concejales-presidentes de estas Comisiones Informativas para que se convoquen de forma regular, todos los meses o cada mes y medio, y si no hay puntos aunque sea con asuntos varios. Indica que quede establecido que en enero se convoque.

2ª Pregunta.- Responde a la Sra. Valmorisco que el Tribunal de Cuentas procedió al archivo del procedimiento. Que esta resolución llego por registro del que le pasarán copia si no la tienen.

1ª Pregunta.- Aclara al Sr. Hernández que los propietarios de Torre Grande quieren mantener una reunión con el gabinete técnico, con el Alcalde y con su Arquitecto para ver que actuaciones se pueden hacer de forma rápida y así conservar tan importante patrimonio ya que al parecer, toda la familia ha llegado a un acuerdo, e indica que serán invitados todos los grupos a dicha reunión.

Para terminar, felicita la Navidad a todo el mundo deseando prosperidad y empleo para el año entrante, e invita a todos, al acto homenaje a los trabajadores municipales jubilados en este año 2018, que tendrá lugar en este salón de Plenos a las 13:00 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y treinta y siete minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.